

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA - CORDOBA
ESD
El plazo desde el 05/06/2019 hasta que se hizo exigible la obligación pactada hasta el 05/06/2021 a la tasa del (1,72%) y los moratorios desde el 06/06/2021, hasta fecha actual a la tasa del (2,64%)
Ref, Demanda ejecutiva singular
Dte: COOMULPATRIA NIT 900927840-4
Ddo GILBERTO MIGUEL VALLEJO MEJIA CC. 1.064,983,290
RAD: 2023-00048-00

ASUNTO: Liquidación del crédito

Respetado señor juez de autos conocidos, actuando en nombre propio de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito liquidar el credito de la siguiente manera:

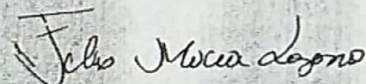
CAPITAL	INTERES PLAZO	TOTAL	INTERES MORATORIO	TOTAL	TOTAL DEUDA
	1,72%		2,64%		
\$ 16.000.000	\$ 275.200	\$ 3.302.400	\$ 422.400	\$ 17.740.800	\$ 37.043.200
	MESES PLAZO		MESES MORA		
	12		42		

El plazo desde el 05/06/2019 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 05/06/2021 a la tasa del (1,72%) y los moratorios desde el 06/06/2021, hasta fecha actual a la tasa del (2,64%)

TOTAL \$ 37.043.200

Del señor juez

Atentamente



FELIX DE JESUS MACEA LOZANO
CC. No 1.067.861.612
TP No 210.481 del CSJ

LIQUIDACION DEL CREDITO, COOMULPATRIA VS GILBERTO VALLEJO.

felix de jesus macea lozano <azuero1958@outlook.com>

Mié 14/06/2023 2:59 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (407 KB)

LC. GILBERTO VALLEJO.pdf;